

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Resolución N° DRL-53 de 9 de septiembre de 2013

El Superintendente de Seguros y Reaseguros
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos 56 y 200 de la Ley 12 de 3 de abril de 2012, se dispone que para expedir autorización para ejercer como Agente de Venta de Seguros, Ejecutivos de Cuentas o de Ventas de Seguros, se deberá presentar previamente un diploma expedido por los centros de enseñanza autorizados por la Superintendencia.

Que mediante el Acuerdo N°7 de 8 de abril de 2013, de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, se reglamentan los Centros Docentes que impartan cursos para Agentes de Ventas y Ejecutivos de Cuentas o Ventas de Seguros.

Que dentro del mencionado acuerdo se definen los requisitos que deben presentar los centros docentes para poder ser aprobados.

Que mediante memorial recibido el 21 de agosto de 2013, la Licenciada Jenny Liz Hernández, apoderada especial del **Centro de Capacitación Generali Group School**, presentó formal petición de autorización para impartir los cursos de Seguros en los Ramos Generales y Fianzas y en el Ramo de Personas.

Que los facilitadores del Curso de Capacitación de Seguros son: Temístocles Sáenz, Fátima Valles, Luis De León, Penny Lane Díaz, Jenny Liz Hernández, Miguel Franco, Marlene Pérez, Lilian Batista, Yamilet Chong, Ana Chan, Kenia González, Marión Quintero, Ana Gill, Mario Bouche, Anthony Wong.

Que mediante nota recibida en nuestro despacho el día 5 de septiembre de 2013, el **Centro de Capacitación Generali Group School**, subsanó las observaciones enviadas por esta institución.

Que la Dirección de Registros y Licencias de esta Superintendencia, consideró que **Centro de Capacitación Generali Group School**, ha cumplido con todo lo establecido en el Acuerdo N° 7 de 8 de abril de 2013, de la Junta Directiva de la Superintendencia de Seguros y Reaseguros, para dictar los cursos a aspirantes a Agentes de Ventas y Ejecutivos de Cuentas o Ventas de Seguros.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a **Centro de Capacitación Generali Group School** como Centro Docente, para dictar los cursos a aspirantes para **Agentes de Ventas y Ejecutivos de Cuentas o Ventas de Seguros** en Ramos Generales y Fianzas y en el Ramo de Personas, por el término de un (1) año.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a **Centro de Capacitación Generali Group School**, que dicho curso debe enmarcarse dentro del Plan de Estudio suministrado por esta institución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 12 de 3 de abril de 2012 y Acuerdo N°7 de 8 de abril de 2013.

Notifíquese y Cúmplase,


Yenireika Navarro
Secretario Ad-Hoc
KA/EH/yn


LUIS DELLA TOGNA
Superintendente de Seguros
y Reaseguros



SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DE PANAMÁ

A los 25 días del mes de Sept de 2013

a las 10:29 a.m. se notificó al

Señor(a) Gabriel de Obando que antecede

El Notificado Por escrito

